

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ, Y EL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LA PROF. MARÍA GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA, ENTIDAD DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. **Guadalupe Elizabeth Salazar Valdez** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”. INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES. -

I.- Declara “El Municipio”:

I.1.-Que un Municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrarlo, representando la autoridad superior en el mismo; teniendo entre sus atribuciones y responsabilidades el prestar en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los servicios públicos que en los mismos ordenamientos se precisan; que a través de quienes los representan señalados en el proemio, comparecen a la suscripción del presente Contrato.

I.2.- Que el carácter con el que ocurren sus Representantes a la celebración del presente Contrato, deviene precisamente por formar parte del H. Ayuntamiento que representan y de la Administración Pública Municipal con las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que entre las atribuciones de sus Representantes, se encuentra precisamente la correspondiente a obligar válidamente al Municipio en los actos Jurídicos que se celebren, así como también que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Que la Contratación que se celebra con “**El Vendedor**” se encuentra regulado por la Código Civil del Estado de Nuevo León y que en tal virtud se somete al imperio de la misma.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en la Calle ALLENDE, número 154, en el Municipio de los RAMONES, Nuevo León.

II.- Declara “El Vendedor”:

II.1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, que es su estado civil el de casado.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en C
HABEZ LOC... EL... LOS RAMONES, Nuevo
León

CLÁUSULAS. -

PRIMERA. - “El Municipio” HACE ESTE CONVENIO CON EL VENDEDOR, LO CUAL EL VENDEDOR ESTA DE ACUERDO EN EL PRESENTE CONTRATO EN LA VENTA DE: 200 CUBREBOCAS POR \$35PESOS C/U PARA CONTINGENCIA COVID 19.

CON UN VALOR TOTAL DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL SE PAGARÁ EN UN SOLO PAGO.

SEGUNDA. - SE PAGARÁ EN NOMINAYIVO.

TERCERA. - Enteradas la Partes del contenido y alcance del presente Contrato, no existiendo ningún vicio de voluntad que les afecte, lo firman al calce como señal de sus libres y espontáneas voluntades, tanto propia como la que se representa; firmándose el presente

Contrato por duplicado y ante los testigos que se precisan, a los =31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

**POR "EL MUNICIPIO"
ADMINISTRACION 2018-2021**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**


C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA

**LA C. SINDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,
NUEVO LEÓN**


PROFRA. MARÍA GUADALUPE
PIMENTEL ZAPATA

**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**


C. OMAR PRUNEDA GONZÁLEZ

"EL VENDEDOR"


C. Guadalupe 



MUNICIPIO DE LOS RAMONES N.L.



TESORERIA Y FINANZAS

Los Ramones N.L. a 31 de Agosto del 2020

Recibí de la Tesorería Municipal de Los Ramones N.L. la cantidad de \$ 7,000
(Siete Mil Pesos) por concepto de
pago por la compra de 200 Cubabaras
para contingencia de Covid-19.

RECIBI

Gra Elizabeth 



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GUADALUPE
 DOMICILIO
 EDAD 29
 SEXO M

FOLIO 0000156441315 AÑO DE REGISTRO 2002 01
 CLAVE DE ELECTOR
 CURP
 ESTADO 19 MUNICIPIO 0
 LOCALIDAD 0019 SECCION 1721
 EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

[Signature]
 FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

LECCIONES FEDERALES 18 LOCALES Y EXTRAORDINARIAS 16



**Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.**

ADMINISTRACION 2018-2021.



Los Ramones N.L. a 31 de agosto de 2020

Asunto: Autorización

**C. Diana Yanett López Garza
Tesorera Municipal
PRESENTE. –**

El que suscribe C. Juan Antonio Guajardo Mora, Presidente Municipal de Los Ramones N.L. por medio de la presente se autoriza el pago a: GUADALUPE [REDACTED], por la cantidad de \$7,000.00 por concepto de: Compra de 200 cubre bocas para contingencia Covid-19 en el Municipio.

Sin más por el momento me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

Atentamente

JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA

**C. Juan Antonio Guajardo Mora
Presidente Municipal de Los Ramones N.L.**

"Unidad y Progreso"

C.C.P. Archivo